Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1.535/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

30 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 08/2016** "Adquisición de equipos para laboratorios" **Ad Referéndum,** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

CONSIDERANDO: los artículos 28º, 30 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, para la Adquisición de equipos para laboratorios, de los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de Gs. 1.560.900.- (Guaraníes Un millón quinientos sesenta mil novecientos), que será imputado al rubro **350 - PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** y los ítems; 21 y 22 por un monto total de Gs. 1.600.000.- (Guaraníes Un millón seiscientos mil) que será imputado al rubro **530- ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.** Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Prof.MS. Silvio Báez, Director de la Carrera de Ingeniería en Ciencias de los Materiales, designado por Resolución N° 1128/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 3, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 26, 28, 29, 33, 35, 38

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano